



TRES (03) DE NOVIEMBRE DE DOS MILVEINTITRES (2023)

Proceso: EJECUTIVO a continuación de RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

Demandante: OSCAR GIOVANY PAZ

Demandado: LEANDRO JULIO ENSINALES Y OTRO

Radicación: 190013103006-2014-00118-00

Atendiendo comunicación elevada por el apoderado judicial de la parte demandante, en la que solicita se insista ante la Oficina Pagadora de la Policía Nacional, respecto de las medidas de embargos decretadas, siendo su solicitud procedente se,

DISPONE:

PRIMERO: REQUERIR a la Pagaduría de la Policía Nacional, para que cumpla con la orden de embargo de salarios, primas y bonificaciones que devenguen los demandados, LEANDRO JULIO ENSINALES MERCADO, identificado con c.c. 78.716.579 y VICTOR RAUL NOVOA VARGAS cc #14.267.692, en su calidad de miembros en servicio activo de dicha Institución. Medida que le fuera comunicada mediante oficio No. 1270 del 4 de agosto de 2021. OFICIESE y remítase a la dirección electrónica decun.notificacion@policia.gov.co, que es la registrada en página de la Institución.

SEGUNDO: ADVERTIR que la inobservancia de la orden impartida, harán incurrir a quien corresponda hacer efectiva la medida comunicada, en multas sucesivas de dos (02) a cinco (05) salarios mínimos mensuales. (Parágrafo 2 Art. 593 del C.G.P.)

NOTIFIQUESE

La Juez,

ASTRID MARIA DIAGO URRUTIA

NOTIFICACION

La presente providencia se notifica por anotación en estado electrónico No. 175 hoy de noviembre de 2023, a las 08:00 a.m.

ANA RAQUEL MARTINEZ DORADO
Secretaria